A la sexta Preg.ta dixo este tt. saue y uio y demas de lo qual oyo decir a
Juan thomas el viejo ss.o que fue de esta uilla que abra que murio
treinta y ocho años, y de que murio, eras demas de nobenta que
el Padre, abuelo, y visabuelo, y rebisabuelo del dho miguel
Ximz. de notal, y demas sus antecesores an sido en esta dha
Villa de jumilla como en las demas p.tes y lugares donde an viuido
y tenido vienes y hacienda siempre an estado y estan en poss.on
opinion, y reputacion de hombres nobles hijos dalgo notorios de
sangre, lo qual auisto este tt. demas de veinte, treinta, quarenta
cinquenta sesenta y setenta años a esta p.te y tanto tiempo que
memoria de hombres no es en contrario y en conformidad de
la dha su nobleza y hidalguia siempre a visto que se les an guar-
dado y guardan todas las preheminencias, libertades, y exem-
ciones que a los demas hombres nobles hijos dalgo destos Rey-
nos y en conformidad de la dha su nobleza y hidalguia siempre
se les an guardado y guardan sus preheminencias, sin que xamas
se les aya repartido guespedes, ni padrones y otros pechos R.s y
concejales que a los demas hombres nobles destos Reynos por
ser como son tales hijos dalgo notorios lo qual saue porq. assi
lo auisto ser y pasar en todos los que conocia y conocio, y oyo decir
a el dho Ju.o thomas que el asimismo lo auia visto en los
que asimismo conocio y oyo decir a sus mayores lo que tiene dho
los quales unos y otros eran personas de fee y credito y espu.co y no-
torio en esta uilla y su comarca, y esto responde a esta preg.ta
A la septima Preg.ta dixo = que este tt. oyo decir por pu.co y notorio
en esta dha uilla y en particular a el dho. Juan thomas, que la
familia de los Ximz. y notal que reside en la uilla de mula
es familia tenue noble hijos dalgo notorios y que de la dha
familia es y deciende el dho miguel Ximz de notal que le
presenta lo qual saue este tt. porq. el año pasado de mill y sus.
y dos abiendo preso en esta uilla la justicia della a sines Ximz
hermano lig.mo y natural de Blas Ximz. abuelo del dho Pedro
Pedro Ximz. por cierta deuda que deuia el suso dho preten-
dio no poder estar presso por deudas por ser tal hijo dalgo